

VISTO:

El Informe N° D000185-2025-MIDIS-OC de fecha 13 de febrero 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo, dependiente de la Secretaría General, responsable de la conducción de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, de coordinar y proponer inversiones y la supervisión de los procesos técnicos del control patrimonial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2025-MIDIS;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa en la entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de acuerdo al artículo 13 de la Resolución Directoral N° 001-2024- EF/52.01, establece como responsable de la autorización del Gasto Devengado es el Director General de Administración o quien haga de sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000021-2024-MIDIS-OGA de fecha 28 de mayo de 2024, se designó a los responsables encargados de la Autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como personal acreditado para realizar la autorización del Gasto Devengado;

Que, a través del artículo 12 Resolución Directoral N° 001-2024- EF/52.01, establece que la autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13 de la norma antes mencionada, se dispone que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su Documento Nacional de Identificación (DNIe);

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, se establece que la Nota de Pago es el documento que se emite automáticamente a través del SIAF-SP en la oportunidad del procesamiento de las operaciones de pago que, en general, realizan las entidades que registran en el indicado sistema, para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, con cargo a las fuentes de financiamiento, así como también aquellas operaciones que se registran solo financiera y contablemente, precisando que la Nota de Pago sustituye para todos sus efectos al documento “009 – Comprobante de Pago”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000046-2025-MIDIS, de fecha 10 de febrero del 2025, se acepta la renuncia de la señora Jenny Graciela Angeles Paredes al cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D0000047-2025-MIDIS, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 12 de febrero de 2025, se designa al señor Jorge Oscar De Souza Ferreyra Dupuy en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, asimismo a través del Informe N° D000185-2025-MIDIS-OC, la Oficina de Contabilidad remite la propuesta de la responsable suplente, encargada de la autorización del Gasto de Devengado, en caso de ausencia por razones debidamente justificado;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en señal de conformidad;

De acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 26-2025-MIDIS, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación de los “Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado” efectuada mediante la Resolución Jefatural N° D000021-2024-MIDIS-OGA de fecha 08 de mayo del 2023.

Artículo 2.- Designar a los “Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado” de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como personal acreditado para realizar la autorización del Gasto Devengado, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Tipo	DNI	Cargo
Jorge Oscar De Souza Ferreyra Dupuy	Titular	10734359	Jefe de la Oficina de Contabilidad
Antonia Elizabeth Ruiz Armas	Suplente	17865792	Coordinadora de Control Previo
Sara Karina Savero Abuhadba	Suplente	10700554	Especialista II en Control Previo



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como, a las personas designadas en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS

Jefa de Oficina General

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social